CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO	María Nelly Flórez Rodríguez
OBJETO	8-9103-455 Contratar el suministro de materiales de formación del programa de Agrícola del Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustria.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA, cumple la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, actualizando en forma permanente los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Además de la formación profesional integral impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de formación continua del recurso humano vinculando a las empresas, información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Los ejes fundamentales de la Entidad están enmarcados en la calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial. En este sentido, el SENA tiene un rol importante en su consolidación como

una entidad referente de la formación integral, que a su vez impacta en la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Respecto a la formación profesional integral, se trata de un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano de "*Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*".

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente de los aprendices, mediante procesos formativos en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido y que aseguran el impacto en su crecimiento personal y profesional, así como el impacto en el desarrollo social y productivo del país. El desempeño de los aprendices en estas condiciones requiere de procesos de formación y actualización permanentes, que le posibiliten una práctica pedagógica y tecnológica de calidad, idónea y coherente con las exigencias que plantean tanto la actual sociedad de conocimiento y las tendencias del mercado laboral actual.

Esto es, dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad. La persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz

El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda la gestión del conocimiento, entendida en el SENA como el conjunto de actividades contiguas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos

Aunado con lo anterior, el SENA dando continuidad a su misión institucional de impartir formación para el trabajo, contempla la puesta en marcha de proyectos formativos SENA, los cuales consisten en una estrategia de formación que faculta el desarrollo del aprendizaje basado en necesidades y problemas, permitiendo desarrollar en el aprendiz un proceso didáctico propio con una mayor responsabilidad y un rol activo en su aprendizaje, a partir de la planeación, análisis y desarrollo de actividades concretas para proponer soluciones prácticas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de su entorno.

Es decir, es una estrategia que reconoce que el aprendizaje significativo conduce al aprendiz a un proceso inherente de conocimiento. El aprendizaje por proyectos, como acción estratégica institucional, tiene como propósito el fortalecimiento de la estrategia metodológica institucional y la incorporación de las cuatro fuentes de conocimiento (Instructor - tutor, Trabajo colaborativo, Entorno y TIC) en los procesos de formación, para formar aprendices libre pensadores, críticos, autónomos, líderes, solidarios y

emprendedores. Estos proyectos formativos son estructurados en cuatro fases fundamentales: Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación y, en cada una de estas fases se definen las actividades de aprendizaje requeridas para garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje que deben adquirir los aprendices asociados a cada proyecto formativo y al interior de estas actividades, se definen también los recursos necesarios para adelantarlas, en el marco de las condiciones mínimas de calidad que establece el Sistema de Aseguramiento de Calidad de Educación Superior (SACES).

Adicionalmente, es de resaltar que, durante los últimos años, partiendo de las políticas públicas de cobertura en educación para el trabajo y el desarrollo humano y en educación superior, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA ha evolucionado ostensiblemente en las metas y en ejecución del número de aprendices a formar.

Ahora bien, el Plan de Acción SENA 2025 "*Trabajamos por el cambio*" dispone que los centros de formación deberán gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia. Además, de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional (GFPI-P-006) establecido en la plataforma Compromiso, el Centro de Formación deberá garantizar la disponibilidad de los materiales de formación y de los elementos de protección personal requeridos durante todo el proceso formativo.

En atención a lo suscitado, la Resolución SENA No. 3000 del 14 de noviembre de 2024, "Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 se estipula lo siguiente:

Tabla No. 01. Calendario Académico y de Labores 2025

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.	Del 03 al 08 de febrero de 2025.
Primer trimestre	Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 26 al 28 de abril de 2025
Segundo trimestre	Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025
Semana de confraternidad	Del 14 al 19 de julio del 2025
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 21 al 24 de julio de 2025
Tercer trimestre	Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 07 al 08 de octubre de 2025
Cuarto trimestre	Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 24 al 26 de diciembre de 2025"

Fuente: Resolución SENA No.3000 del 14 de noviembre de 2024

Por todo esto y considerando que la formación del aprendiz constituye uno de los pilares que orientan los propósitos del SENA y que la formación a impartir debe articularse con las necesidades reales del sector productivo en condiciones de calidad, innovación, tecnología y pertinencia, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere contratar el suministro de materiales de formación y así, atender los diferentes programas de formación profesional integral de los niveles especializados, tecnológica, técnica o complementaria en las siguientes redes de conocimiento de que atiende el Centro, tales como: Agrícola.

Los materiales de formación son los recursos utilizados por los aprendices durante su proceso de formación, por tanto, deberán disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos requeridos para su proceso de formación. En ese sentido, los coordinadores académicos y misionales de las fichas de programas de formación que serán beneficiados con la entrega de los materiales procedieron con la validación de las cantidades e identificación de los bienes a adquirir y como resultado de un ejercicio de priorización.

Para adelantar el presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha realizado el estudio de materiales de formación, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento de los cuales hacen parte integral de este estudio previo e igualmente verificando que los requerimientos de materiales y elementos a adquirir se encuentren contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

El Centro de Formación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiese satisfacer la necesidad de suministro de materiales de formación.

El suministro oportuno y adecuado de materiales de formación agrícola es fundamental para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los ambientes de formación del SENA. En contextos rurales y agrícolas como los que se desarrollan en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial y su sede Finca El Caney, estos materiales permiten replicar situaciones reales del campo y fortalecer las competencias técnicas de los aprendices.

Los programas de formación en áreas como producción agrícola, agroecología, manejo de cultivos y maquinaria agrícola requieren insumos permanentes para realizar prácticas reales, como semillas, sustratos, fertilizantes, herramientas manuales, bioinsumos, elementos de riego y protección vegetal, entre otros. Contar con estos recursos no solo mejora el proceso de aprendizaje, sino que también:

1. Permite el desarrollo de competencias prácticas alineadas con las demandas del sector productivo.
2. Fomenta el aprendizaje significativo y contextualizado, al brindar experiencias reales de campo.
3. Garantiza la seguridad en las prácticas, al contar con los elementos adecuados y normativamente exigidos.
4. Facilita la implementación de proyectos productivos sostenibles, como huertas agroecológicas, viveros, parcelas demostrativas y ensayos técnicos.
5. Promueve la cultura del trabajo con pertinencia y calidad, fortaleciendo la empleabilidad de los egresados.

Además, el uso adecuado de materiales de formación estimula la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología en el ámbito rural, cumpliendo con la misión institucional del SENA de formar talento humano calificado para el desarrollo económico y social del país.

Por lo tanto, garantizar el suministro continuo de materiales de formación agrícola es una inversión estratégica que respalda los objetivos pedagógicos, productivos y comunitarios del centro de formación, contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario regional y nacional.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial público el proceso de selección SASI-ATL-CDAA-0001-2025 con objeto ¨*Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambientales, de laboratorio, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial 2025.* ¨ no obstante, el proceso fue declarado desierto teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas en el termino establecido el en pliego.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la necesidad continúa persistente, el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial define y sustenta la conveniencia de Contratar el suministro de materiales de formación del programa de Agrícola del Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustria.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
80111600	8-9103-455 Contratar el suministro de materiales de formación del programa de Agrícola del Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustria.	Junio	Junio	150 Dia(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
3	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
4	A	10171700	Herbicidas
5	A	10171800	Acondicionadores de suelos
6	A	10171800	Pesticidas o repelentes de plagas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

8-9103-455 Contratar el suministro de materiales de formación del programa de Agrícola del Centro para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustria.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a contrato de suministro de materiales de formación a monto agotable, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios y/o descuentos ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados al Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto Agotable

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Criterios generales Precontractual:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual

AMBIENTAL:

El proponente deberá presentar el soporte del registro como comercializador o importador o fabricante expedido por el ICA en alguna (s) categoría de insumos pecuario o agrícolas.	Precontractual

Los requisitos en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la etapa precontractual, por lo cual los proponentes deberán diligenciar el Formato No 7. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST, donde se comprometen a cumplir y a aportar la documentación indicada (en caso de que aplique) una vez suscrito el contrato en caso de ser su propuesta la ganadora.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ABONO NITROGENADO UREA, BULTO POR 50 KILOS. FERTILIZANTE NITROGENADO Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 46.0 %	BULTO X 50 KGS.	1
2	ACIDO 2,4-D, EN ENVASE DE 1 LITRO. HERBICIDA SISTEMICO DE TIPO HORMONAL PARA CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA EN CULTIVOS DE CEREALES, MAÍZ, CAÑA DE AZÚCAR, POTREROS. CONCENTRACION I.A 480 g/L; 720 g/L	Litro	1
3	Adaptador polietileno x 16 mm	Unidad	1
4	Adaptadores hembra PVC 1 1/2 pulg	Unidad	1
5	Adaptadores hembra PVC 2 pulg	Unidad	1
6	Adaptadores macho PVC 1 1/2 pulg	Unidad	1
7	Adaptadores macho PVC 2 pulg	Unidad	1
8	Alambre de puas calibre 10 rollo de 400m	Unidad	1
9	BACILLUS PUMILUS RAZA (QST 2808) EN FRASCO * 1 LT SUSPENSION CONCENTRADA (SC). AGENTE DE CONTROL BIOLOGICO (AGENTE MICROBIANO PARA EL CONTROL DE EN ROSA MILDEO POLVOSO (SPHAEROTECA PANNOSA), EN TOMATE GOTA (PHYTOPHTHOTA INFESTANS), EN BANANO SIGATOKA NEGRA (MYCOSPHAERELLA FIJIENSIS), EN TABACO ALTERNARIA (ALTERNARIA SP) Y EN ARROZ PIRICULARIA (PYRICULARIA ORYZAE). 1 X 10⁹ UFC/G 1.38%	Litro	1
10	Bacillus thuringiensis composicion garantizada 1x10(9) ufc/ml - Agua con medio en solucion salina	Litro	1
11	Bandeja germinadoras de 50 divisiones, base mayor en cm de 4.8x 4.8, base menor en cm 3.7x3.7, profundidad de 4.8 cm	Unidad	1
12	Bandeja germinadoras hidroponicas 55 x 74 grandes material material pvc con proteccion UV	Unidad	1
13	Bandeja germinadoras x 128 diviciones, base mayor en cm de 3x3, base menor en cm 1.4x1.4, profundidad de 5 cm	Unidad	1
14	Barretones de 3,4 lb ancho 110 mm y alto 330 mm (forjado en una sola pieza en acero de alto carbono) con cabo de madera de 0,9 a 1,20 mt.	Unidad	1
15	Bioinsumo de uso agrícola Tipo agente microbial, Polvo mojable: Composicion: Trichoderma harzianum Trichoderma roningii 10x10 (8) esporas/g Ingrediente activo 25%, ingrediente aditivo 75% cereal	Kilogramo	1
16	Bolsa para vivero polietileno 10 X 18 - calibre 2 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
17	Bolsa para vivero polietileno 15 X 20 - calibre 2 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
18	Bolsa para vivero polietileno 15 X 40	Unidad	1
19	Bolsa para vivero polietileno 17 X 20 - calibre 3 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
20	Bolsa para vivero polietileno 38 X 38 - calibre 4 paquete de 100 bolsas	Unidad	1
21	Bolsa para vivero polietileno 40X50- Paquetes x 100 unidades	Unidad	1
22	Bolsas de papel 25 X 12 cm	PQTX100U	1
23	Bolsas ziploc 10 X 12 cm	PQTX100U	1
24	Bolsas ziploc 25 X 38 cm	PQTX100U	1
25	Bomba de espalda. Bomba de pistola robusta de diseño simple y confiable.Cinta de poliéster no absorbente de 38 mm de ancho. Boquilla ajustable, proporciona patrones de asperjado desde un ángulo muy abierto hasta un chorro continuo, Sistema de bombeo a pistón. Boca de llenado extragrande.	Unidad	1

	Práctica tapa con aspas. Con empaque de hule y una válvula de aspiración integrada. Manguera de vinilo con refuerzo de fibra 3/8 Dl. Robusto mecanismo de bombeo,con una sola válvula de retención de canica de gran potencia, hace el bombeo más sencillo,eficiente y menos cansado. Capacidad total del tanque:20 Lt. Seguros «R». Pistola de diseño de vástagos arosello de Viton.Tubo rociado de latón con un compartimento para filtro. Presión d e trabajo: 6 bares. Materiales de alta calidad que acaban con la corrosión y resisten el hinchamiento, encogimiento, deformación y disolución de empaques al máximo. Peso neto:4,6Kg(11,14Lbs).Peso con caja:5,1Kg(11,24Lbs).		
26	Bureta 50 mL Con franja azul de schellbach. clase A/AS. llave Punzón de PTFE. Volumen 50 mL	Unidad	1
27	Cal agrícola con ficha técnica: Oxido de Calcio Disponible CaO Mín. 60.0% Hidróxido de Calcio Disponible Ca(OH)2...Mín. 80.0% Oxido de Magnesio MgO..... Máx. 1.0% Residuos Insolubles en HCl..... Máx. 6.0%	Kilogramo	1
28	Caldo fraser listeria 500g La vigencia del lote de fabricación corresponderá al 2023 y deberá tener fecha de caducidad superior a 18 meses posteriores a la fecha de entrega.Asimismo, deberá contar con ficha de seguridad.	Unidad	1
29	Canastilla plástica, Apilable, Capacidad 22 kilos. ALTO 25 CMS ANCHO 40 CMS LARGO 60 CMs	Unidad	1
30	Canilleras Protector Polaina Las polainas son elaboradas en poliester preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliester resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte.	Unidad	1
31	Carretilla llanta neumatica reforzada con rind e 3 aspas, concha de lámina calibre 24 (0.61 mm) medidas de la concha 27" (69 cm) x36 1/2 (93cm) X11" (28cm), bastidores cuadrados (38x38mm), capacidad 80 L	Unidad	1
32	Carretilla y/o Boogy llanta neumatica	Unidad	1
33	Carretilla y/o Boogy llanta neumatica. Rueda antipinchazo de caucho macizo. Capacidad 76 litros	Unidad	1
34	Cascarilla de arroz x 50kg	Unidad	1
35	Cinta De Riego Por Goteo C/10cm 1000mts Hi Tech 150 Micrones	Unidad	1
36	Cinta goteo x 16 mm x rollo de 2000 metros	Unidad	1
37	Cinta métrica larga de 30 m con 9.5mm de grosor Cinta cubierta con laca, evita rayaduras y desgaste de la impresión.30 metros de largo (100") 9.5 mm de ancho (3/8") Practico embobinador de cinta	Unidad	1
38	CIPERMETRINA, INGREDIENTE ACTIVO: Cipermetrina GRUPO QUIMICO, Piretroide CONCENTRACION Y FORMULACION: 25 g/L EC, (Concentrado Emulsionable) MODO DE ACCION: Contacto e ingestión. TOXICIDAD: Grupo II. Moderadamente peligroso. LD50 producto comercial: dermal 2.400 mg/kg Oral 1.180 mg/kg - FRACO X 1 LITRO	Litro	1
39	Clinometro	Unidad	1
40	Cloruro de potasio KCl-BULTO X 50 KGS.	Unidad	1
41	Codo presión PVC 1 1/2 pulg	Unidad	1
42	Codo presión PVC 2 pulg	Unidad	1
43	Conector elevador cinta goteo x 16 mm	Unidad	1
44	Conector elevador manguera polietileno x 16 mm	Unidad	1
45	Conectores inicial 16 mm polipropilano	Unidad	1
46	Conexiones para sistema de riego conectores 16 mm	Unidad	1
47	Conexiones para sistema de riego silleta caucho 5/8	Unidad	1
48	Conexiones para sistema de riego terminal de cinta (flushing)	Unidad	1
49	Conexiones para sistema de riego union manguera -cinta	Unidad	1
50	COSMOAGUA BLSX1KG	Unidad	1
51	Cuchilla para guadañadora 350 mm largo x 2,4 mm grosor de acero	Unidad	1
52	DAP-ELEMENTOS: Nitrógeno (N) y Fósforo (P)SOLUBILIDAD: Alta COMPOSICIÓN: N 18% – P 20%PRESENTACIÓN: Granel – sólido GRADO: 18 – 20 – 0GRADO EQUIVALENTE: 18 – 46 – 0 TIPO DE MEZCLA: CompuestoGRANULOMETRÍA (MM): 2 – 4 mm Bulto X 50 KG	Unidad	1
53	Dendrómetros Hipsómetros Pendulares (blume less)	Unidad	1
54	Escalas; Escalímetro presentación por unidades	Unidad	1
55	Fertilizante agrimins granulado fertilizante mezclado NP con elementos menores bulto x 50Kg	Unidad	1
56	Fertilizante Foliar - Boro cacio	Litro	1
57	Fertilizante Foliar - Boro calcio- 1 litro	Unidad	1
58	Fertilizante Foliar - Boro clacio	Litro	1

59	FERTILIZANTE KCL, BULTO POR 50 KILOS. Potasio total (K2O) 60% Grado 0-0-60.	Unidad	1
60	fertilizante NPK foliar complejo que contiene aminoácidos de origen vegetal e hidrólisis enzimática, su concentración es especialmente en Magnesio (Mg) y es complementado con otros nutrientes esenciales como Azufre (S), Boro (B) y Zinc (Zn)	Litro	1
61	Fertilizante radicular; de fórmula química a base de elementos mayores, secundarios y micronutrientes 100 % quelatados con EDTA, más boro de alta asimilación; siendo el complemento perfecto de los fertilizantes NPK. BOLSA 1KG	Unidad	1
62	FERTIRRIEGO NITRATO DE AMONIO, BULTO POR 50 KILOS. FERTILIZANTE PARA FERTIRRIEGO. NITRATO DE AMONIO (33% N).	Unidad	1
63	Fibra polipropileno plastico rollo x 700m	Rollo	1
64	Fungicida. metalaxil-M 4 % p/p: metil N-(2,6-dimetil fenil)-N-(2-metoxiacetil)-D-alaninato mancozeb 64 % p/p: etilen bisditio carbamato de manganeso y zinc PROPIEDADES FÍSICAS Y QUIMICAS. 3.1 Aspecto Físico 3.1.1. Color 3.1.2. Olor Sólido. Granulado dispersable (WG). Marrón claro A tierra. 3.2 Presión de Vapor No disponible. 3.3 Punto de Inflamación No altamente inflamable. Temperatura de combustión espontánea: 340 °C 3.4 Punto de Fusión No disponible. 3.5 Punto de Ebullición No disponible. 3.6 Solubilidad en agua Miscible 3.7 Temperatura de descomposición No disponible. 3.8 pH 7,2 (1 %) 3.9 Densidad 0,635 g/cm3	Kilogramo	1
65	Grapas para cercar caja x kilo	Unidad	1
66	Insecticida. 1 Litro. Ingrediente Activo Lambdacihalotrina - piretroide de tercera generación, que se presenta enformulación microencapsulada. Efecto rápido y persistente sobre las plagas, su innovadora formulación, proporciona numerosas ventajas adicionales a la utilización del producto: Mayor seguridad en el manejo, en el transporte y en el almacenamiento (no inflamable, no se adhiere a la piel) Mayor respeto sobre el medio ambiente (eliminación de disolventes), sin perder facilidad en el manejo) Actúa por contacto eingestión, con un gran efecto de choque y también de repelencia.	Unidad	1
67	Kit de palas jardineras	Unidad	1
68	Lima Triangular Regular Pareja Rt8" C/Cabo	Unidad	1
69	Lombriz roja californiana kilo	Kilogramo	1
70	Manguera para jardineria (100 mts) rollo	Unidad	1
71	Manguera con boquilla y adaptador. Flexible y de fácil manejo. Uso con presión de agua hasta 10 bar [145 psi] y temperatura hasta 50 °C. Con tres capas distintas: interna de PVC, intermedia de hilo poliéster trenzado y externa de PVC con 1 boquilla con chorro regulable y 1 adaptador con acople con rosca.	Metro	1
72	Manguera polietileno x rollo de 100 metros	Unidad	1
73	Manguerra lisa 16 mm	Metro	1
74	Mascarilla de protección a vapores ácidos, humos y partículas Medio Rostro con filtros y cartuchos reemplazables, material de silicona thermoset, bandas elásticas poliestireno o ó respirador de media cara doble con cartuchos para vapores orgánicos y gases ácidos, material de silicona thermoset, bandas elásticas poliestireno.	Unidad	1
75	Melaza - bolsa de 30 kilos	Unidad	1
76	Metharizium anisopliae frasco x 500 gr	Unidad	1
77	Metharizium anisopliae Cereal (Arroz) frasco x 500 gr	Unidad	1
78	METRIBUZINA, EN ENVASE PLASTICO POR LITRO. HERBICIDA DE CONTACTO Y RESIDUAL PARA EL CONTROL DE UNA GRAN VARIEDAD DE MALEZAS DE HOJA ANCHA Y GRAMÍNEAS EN CULTIVOS DE TOMATE, PAPA, ZANAHORIA Y SOYA. CONCENTRACION I. A 480 g/L.	Litro	1
79	Mezcla de dos fungicidas, uno Sistémico y otro Protectante, Ingredientes activo : carboxim + Thiram Concentración: 200 gr/l, + 200 gr/l Formulación: (WP) Polvo mojable, Modo de acción: Sistemico y protectante Categoría toxicológica: III Ligeramente peligroso	Kilogramo	1
80	Microorganismos eficientes (EM) Galon	Unidad	1
81	Nematicida y acaricida orgánico 1 Litro. INGREDIENTE ACTIVO: Extracto de Ruda 100 g/lt APARIENCIA: Liquido homogéneo de color verde oscuro. pH: 7.5±0.5 DENSIDAD: 0.998 g/cc NATURALEZA QUÍMICA: Solución orgánica de una sal de un ácido graso saturado ESTABILIDAD: Al frío, menor de 4 grados centígrados RESIDUO SECO: 30± 2% BIODEGRABILIDAD: 100 % CARÁCTER IONICO: Anión activo PUNTO DE EBULLICIÓN: 78 °C VIDA ÚTIL: 2 años	Unidad	1
82	Nevera de icopor Medidas Externas Largo 55.5 Cm., Ancho 55.5 Cm., Alto 81.0 Cm. Capacidad 124Lt.	Unidad	1
83	Oxicloruro de cobre, OXICLORURO DE COBRE 588 g/Kg, dicopper chloride trihydroxide equivalente a 35% de cobre metálico. Ingredientes aditivos c.s.p. 1 Kg	Kilogramo	1
84	Paecilomyces lilacinus composicion garantizada 1x10(9) esporas viables/g 40% - microtalco esteril 60%	Libra	1
85	Pala redonda No.2 ancho 214 mm x alto 486 mm espesor 1,6 mm con cabo de madera	Unidad	1
86	Paladraga 15,5 cm x 51,5 material acero	Unidad	1
87	Palín hoyador con cabo- ancho 168 mm x alto 493 mm material acero. Con cabo	Unidad	1

88	Papel de arroz (Papel tissue) Bajo en pelusa y bajos extraíbles. 14.63 x15.06 x 9.88 pulgadas.8- 2564 pulgadas delongitudx4- 2564 pulgadas de ancho color blanco O (Papel de arroz (Papel tissue) Bajo en pelusa y bajos extraíbles. 14.63 x 15.06 x 9.88 pulgadas. 8-2564 pulgadas de longitud x 4- 2564 pulgadas de ancho color blanco ó papel arroz para lentes japones en libreta por 50 hojas.)	Unidad	1
89	PAPEL FILTRO CON CUADRICULAXPAQUETES	CAJA X 100 UNIDADES	1
90	Polisombra al 60%- rollo de 100 metros	Unidad	1
91	Polisombra al 80%	Rollo de 100 mt	1
92	Rastrillo curvo 16 dientes 1,20 metros con mango de madera	Unidad	1
93	Rastrillo metalico tipo peine.	Unidad	1
94	Regadera de 10 litros	Unidad	1
95	Rollo de manguera polietileno 100 mts diametro 1/2 pulg	Unidad	1
96	Rollo de manguera polietileno 100 mts diametro 2 pulg	Unidad	1
97	Sacos hechos en fibra capacidad Medida: 70 x 110 cm.	Unidad	1
98	Safercol	Litro	1
99	Semilla de Ahuyama sobre de 25 gr	Unidad	1
100	Semilla de Aji sobre de 25 gr	Unidad	1
101	Semilla de Albahaca Ocimun basilicum L- sobre de 25 gr	Unidad	1
102	Semilla de Berenjena- sobre de 25 gr	Unidad	1
103	semilla de campano por kilo	Kilogramo	1
104	semilla de ceiba bonga bolsa por kilo	Kilogramo	1
105	Semilla de cilantro	Kilogramo	1
106	Semilla de col- sobre de 25 gr	Unidad	1
107	Semilla de frijol caupi- sobre de 25 gr	Unidad	1
108	semilla de girasol por kilo	Kilogramo	1
109	Semilla de Hierbabuena- sobre de 25 gr	Unidad	1
110	Semilla de lechuga- sobre de 25 gr	Unidad	1
111	Semilla de Maiz variedad V-1035 SEMILLAS X 60.000 REDONDO GRANDE X 20 KILOS	Unidad	1
112	Semilla de mani forrajero arachis pintoi - sobre de 25 gr	Unidad	1
113	Semilla de maracuya sobre de 25 gr	Unidad	1
114	Semilla de Matarraton	Kilogramo	1
115	Semilla de Mombasa Masai	Kilogramo	1
116	Semilla de Pasto	Kilogramo	1
117	Semilla de pepino sobre de 25 gr	Unidad	1
118	Semilla de pimenton- sobre de 25 gr	Unidad	1
119	Semilla de rabano- sobre de 25 gr	Unidad	1
120	Semilla de tomate cherry Lycopersicum esculentum - sobre de 25 gr	Unidad	1
121	Semilla de tomate- sobre de 25 gr	Unidad	1
122	Semilla de tornjil - sobre de 25 gr	Unidad	1
123	Semilla melón sobre de 25 gr	Unidad	1
124	semillas de cedro por kilo	Kilogramo	1
125	Semillas forestales	Kilogramo	1
126	Silleta de 16 mm	Unidad	1
127	Silleta x 16 mm	Unidad	1

128	T presión PVC 1 1/2 pulg	Unidad	1
129	T presión PVC 2 pulg	Unidad	1
130	Tajalapiz	Unidad	1
131	tanque de plastico azul 200 litros con 2 tapones	Unidad	1
132	Tanque de plastico azul 200 litros con tapa hermetica	Unidad	1
133	Tijera a dos manos, Tijera a dos manos Cortacesped Mango Madera	Unidad	1
134	Tijera podadora de mano, Tijera funcional con capacidad de corte de 3/4 pulgadas.	Unidad	1
135	Tuberia pvc 1 1/2 pul	Unidad	1
136	Tuberia pvc 2 pul	Unidad	1
137	Tuberia pvc 3 pul	Unidad	1
138	Turba - paca de 50 kilos	Unidad	1
139	Turba - paca de 50 litros	Unidad	1
140	Turba Naranja bulto 60 kilos	Bulto 60 kilos	1
141	Unión cinta - cinta de goteo x 16 mm	Unidad	1
142	Union presión PVC 1 1/2 pulg	Unidad	1
143	Union presión PVC 2 pulg	Unidad	1
144	Uniones polietileno 16 mm	Unidad	1
145	Urea	BTOX50KG	1
146	Valvula de drenaje 16 mm	Unidad	1
147	Válvula manual para suavizador de agua estilo abrazadera de 6 vías	Unidad	1
148	Vitabax. Mezcla de dos fungicidas, uno Sistémico y otro Protectante, diseñado para el control de hongos patógenos en semilla y en cultivo. La acción sistémica del Carboxin le permite a las semillas tratadas, que la actividad fungicida persista hasta cuando la plántula inicia la formación de su segundo par de hojas. El Captan como fungicida protectante, presenta una defensa contra los agentes causales de la pudrición de plántulas altamente efectivo contra los principales patógenos que atacan y son trasmitidos por las semillas. Ingredientes activo : carboxim + Thiram Concentración: 200 gr/l + 200 gr/l Formulación: (WP) Polvo mojable Modo de acción: Sistemico y protectante Categoría toxicológica: III Ligeramente peligroso	Kilogramo	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Atlántico; sin embargo, atendiendo a la necesidad del centro, la entrega de los elementos a contratar podrá solicitarse, previa solicitud del supervisor del contrato y en coordinación con el contratista, en las diferentes sedes y nodos del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, ubicadas en:

- Sede Urbana: Calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander, Sabanalarga Atlántico.
- Sede Rural: Margen oriental, carretera Sabanalarga, finca “El Caney”.
- Nodo de industrias creativas de Barranquilla: Carrera 54 # 49 – 09, Barranquilla, Atlántico.
- Nodo de operaciones comerciales: Carrera 24 con Calle 54 Lado Sur, Soledad, Atlántico.
- Nodo de ecoturismo y gastronomía: Carretera de la cordialidad # 46 - 961, local 2, Luruaco, Atlántico.

2.7.2 PEDIDO

Los pedidos se registrarán periódicamente por el o los supervisores indicando la cantidad requerida o el bien que se deberá suministrar.

El proveedor será responsable del alistamiento, empaque, despacho, entrega en sitio, garantizando la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del proveedor hasta tanto se realice la ENTREGA TOTAL a satisfacción en la bodega del centro de formación.

En el evento que el centro de formación registre nuevas necesidades se registrarán pedidos adicionales por parte del supervisor; dichos pedidos atenderán las mismas condiciones de logística y seguimiento.

2.7.3 TIEMPOS DE ENTREGA

La entidad establece los siguientes tiempos de entrega como parte de las condiciones del servicio de suministro de materiales para formación. Estos tiempos serán supervisados por cada encargado, iniciando el seguimiento a partir del día hábil siguiente a la aprobación y envío del pedido, con un plazo de entrega de 7 días hábiles a partir de la solicitud.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las siguientes condiciones económicas, técnicas y financieras.
2) Los elementos entregados deben cumplir con los tiempos mínimos señalados para su vencimiento
3) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las programaciones establecidas.
5) Entregar al SENA los bienes dentro del término estipulado en las instalaciones señalada por el supervisor del contrato.
6) Mantener los precios ofertados durante la celebración del contrato.
7) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
8) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10) Asumir a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA.

12) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos.
13) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
14) El transporte y almacenamiento de todos los elementos a entregar deberá cumplir con todos los requisitos legales exigidos por las autoridades nacionales y locales, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
15) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo SGSST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivo que acrediten todos los anteriores.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Usar equipo de protección personal (EPP) adecuado (guantes, fajas ergonómicas si se requiere carga pesada.
2) Seguir protocolos de carga y descarga segura.
3) No mezclar productos químicos de papelería (pegantes, tintas) con artículos deportivos inflables o sensibles.
4) Usar técnicas adecuadas para levantar, empujar o transportar materiales.
5) Identificar si los productos de papelería contienen sustancias peligrosas (tintas, solventes, pegamentos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Separar residuos reciclables como cartón, plástico y papel.
2) Reducir el uso de empaques plásticos y optar por materiales biodegradables o reutilizables.
3) Evitar la generación de residuos innecesarios en la entrega y uso de los materiales.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

- Sede Urbana: Calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander, Sabanalarga Atlántico.
- Sede Rural: Margen oriental, carretera Sabanalarga, finca "El Caney".
- Nodo de industrias creativas de Barranquilla: Carrera 54 # 49 – 09, Barranquilla, Atlántico.
- Nodo de operaciones comerciales: Carrera 24 con Calle 54 Lado Sur, Soledad, Atlántico.
- Nodo de ecoturismo y gastronomía: Carretera de la cordialidad # 46 - 961, local 2, Luruaco, Atlántico.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander, Sabanalarga Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato
PAGO 1	20%
PAGO 2	20%
PAGO 3	20%
PAGO 4	20%
PAGO 5	20%

Requisito para el pago

El SENA cancelará al Contratista en cinco (5) pagos parciales, conforme el proveedor facture de conformidad a la oferta presentada y/o a los precios ofertados, y a las especificaciones técnicas exigidas y con base a la ejecución realizada, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará una vez aprobada la factura, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna No. 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

•Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
• Certificado de Ingreso de almacén.
• Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
• Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
• RUT
• Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
• Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes o falta de información serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Procedimiento para el pago: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el *"registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas

en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la

Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten

el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

   La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Formación Profesional.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación la Coordinación del Grupo de Formación Profesional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

La circular 01-3-2025-000005 del 14 de enero del 2025 establecido las cuantías para los procesos de contratación para la vigencia 2025, y en ellas se establece que se tramitara por la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos cuyo valor no superen los **CIENTO CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ 142.500.000,00),** por lo anterior y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera dicha cuantía se tramitara por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, entre otros:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *5. Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"*

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS, VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S., MACRORIGAMI S.A.S., SUMINCOL INTEGRALES S.A.S REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA de fecha 04/06/2025 respectivamente. Se procede a limitar el proceso a MiPymes de Orden Nacional por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($124.704.010)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, es decir para los programas se dividen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RUBRO	AREA	LOTE	PRESPUESTO
910310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Desplazados	Agrícola	$ 15.337.682
910311	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Articulación con la	Agrícola	$ 22.770.977
910345	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Titulada	Agrícola	$ 35.000.000
910338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Campesena	Agrícola	$ 51.595.351

4.0.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

En la definición del valor aproximado de los ítems estará determinado por el valor del estudio de mercado como precio techo, bajo los cuales los proponentes interesados en participar dentro del proceso de podrán realizar sus ofertas.

La entidad procedió a establecer el valor estimado de los ítems, con el propósito de establecer un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, los cuales se encuentra en el Anexo No 2. Valores promedio del estudio de mercado, estableciéndose que el valor máximo para la ejecución del proyecto corresponde a **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 124.704.010).**

4.0.2 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

La Dirección Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II la solicitud de cotización por medio de la **solicitud de información a proveedores No. SIP-ATL-910310-0010-2025** con el objeto de: **"***SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA: Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de Ambiental, Agrícola y Laboratorio del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial".* Disponible a través del siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37751599&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la solicitud de información a proveedores, a través de los correos electrónicos institucionales dispuestos en el anexo de invitación a cotizar se recibieron cuatro 2) cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación:

Cotización No. 1: SILF S.A.S.
Cotización No. 2: INVELCER SAS.

Con base en lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 124.704.010). impuestos incluidos,** que corresponde al valor del estudio de mercado conforme a las cotizaciones recibidas, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 16325 del 28 de mayo del 2025.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, El Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Dirección Regional Atlántico, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el literal B de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación a continuación, se detalla el análisis del sector:

4.1.2 Generalidades

El sector agrícola en Colombia representa uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico, social y territorial del país. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el agro colombiano aporta alrededor del 6% del PIB nacional y genera más del 16% del empleo rural, siendo clave para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la dinamización de las economías regionales.

En regiones como el Atlántico, donde se ubica el Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA (CEDAGRO), la actividad agrícola es una fuente vital de ingresos y estabilidad para las comunidades rurales. El cultivo de productos como yuca, maíz, plátano, frutas, hortalizas y especies nativas se complementa con

procesos agroindustriales y agroecológicos que requieren mano de obra calificada, herramientas adecuadas y formación técnica constante.

En este contexto, es fundamental que las instituciones formativas como el SENA cuenten con los recursos materiales y logísticos necesarios para preparar talento humano que pueda enfrentar los retos actuales del campo, como:

El uso eficiente del agua y el suelo,

La adaptación al cambio climático,

La modernización de la maquinaria agrícola,

La tecnificación de cultivos,

El manejo integrado de plagas y bioinsumos,

Y la incorporación de buenas prácticas agrícolas (BPA) y normas sanitarias y ambientales.

Además, Colombia ha trazado compromisos internacionales y políticas nacionales que respaldan la transformación productiva del sector agropecuario, tales como:

La Política Nacional para el Desarrollo Rural Integral (PNDRI),

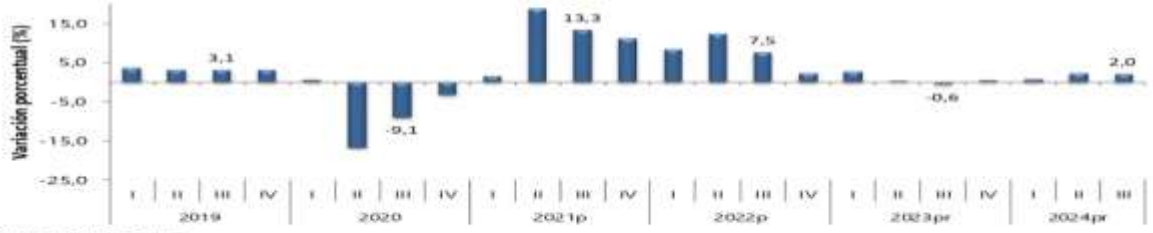
El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026,

Y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los relacionados con la erradicación del hambre (ODS 2) y la producción y consumo responsables (ODS 12).

En ese sentido, garantizar el funcionamiento adecuado de los ambientes de formación agrícola y el acceso a materiales, herramientas y equipos pertinentes es una condición necesaria para contribuir al desarrollo regional, la sostenibilidad agropecuaria y la generación de empleo rural digno, en línea con los objetivos institucionales del SENA y del país.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

De igual forma, el Boletín detalla que, en trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2024[pr]-III	2024[pr] / 2024[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	16,5	13,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	3,8	2,1	-0,02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

DANE — *III trimestre de 2024[pr]*

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	1,1
Explotación de minas y canteras	-7,1	-0,5
Industrias manufactureras	-1,5	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	0,1
Construcción	4,1	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2
Información y comunicaciones	0,8	0,03
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,03
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	0,5
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,1**

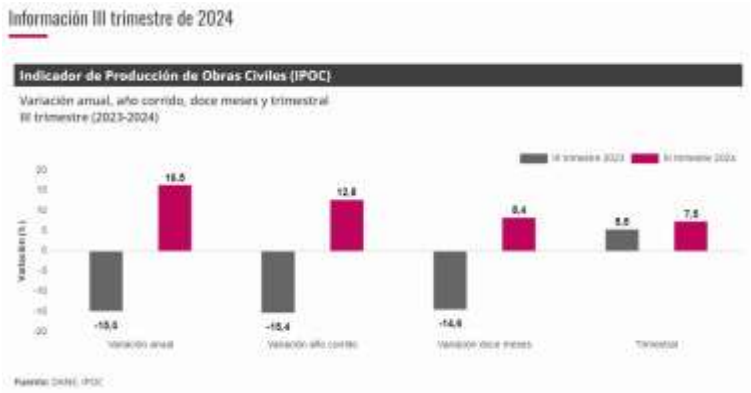
Fuente: DANE, PIB_T

De otra mano, con respecto a los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), en el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Ahora bien, con respecto al Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC sobre la medición del sector de las obras civiles, se tiene la siguiente información:



Durante el tercer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 16,5%, frente al mismo trimestre de 2023.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Durante el tercer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 16,5%, frente al mismo trimestre de 2023:

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

La construcción de centros de acopio en laboratorios físicoquímicos, microbiológicos y sensoriales es crucial para optimizar la gestión de muestras y residuos generados en estos entornos. Estos centros permiten la recolección, clasificación y almacenamiento adecuado de materiales, asegurando que las muestras sean preservadas en condiciones óptimas para su análisis, lo que es fundamental para obtener resultados precisos y confiables. Además, un centro de acopio facilita el manejo seguro de residuos peligrosos y biológicos, contribuyendo a la bioseguridad y al cumplimiento de normativas ambientales. Al implementar estas infraestructuras, se mejora la eficiencia operativa del laboratorio, se minimizan los riesgos de contaminación y se promueve una cultura de sostenibilidad dentro del ámbito científico

4.1.3 Ubicación geográfica

Los proponentes deberán ejecutar los servicios requeridos en el departamento del Atlántico, municipio de Sabanalarga.

4.1.4 Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.1.5 Aspectos técnicos

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

4.1.6 Aspectos legales

Contratación pública:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Aspectos ambientales y SST

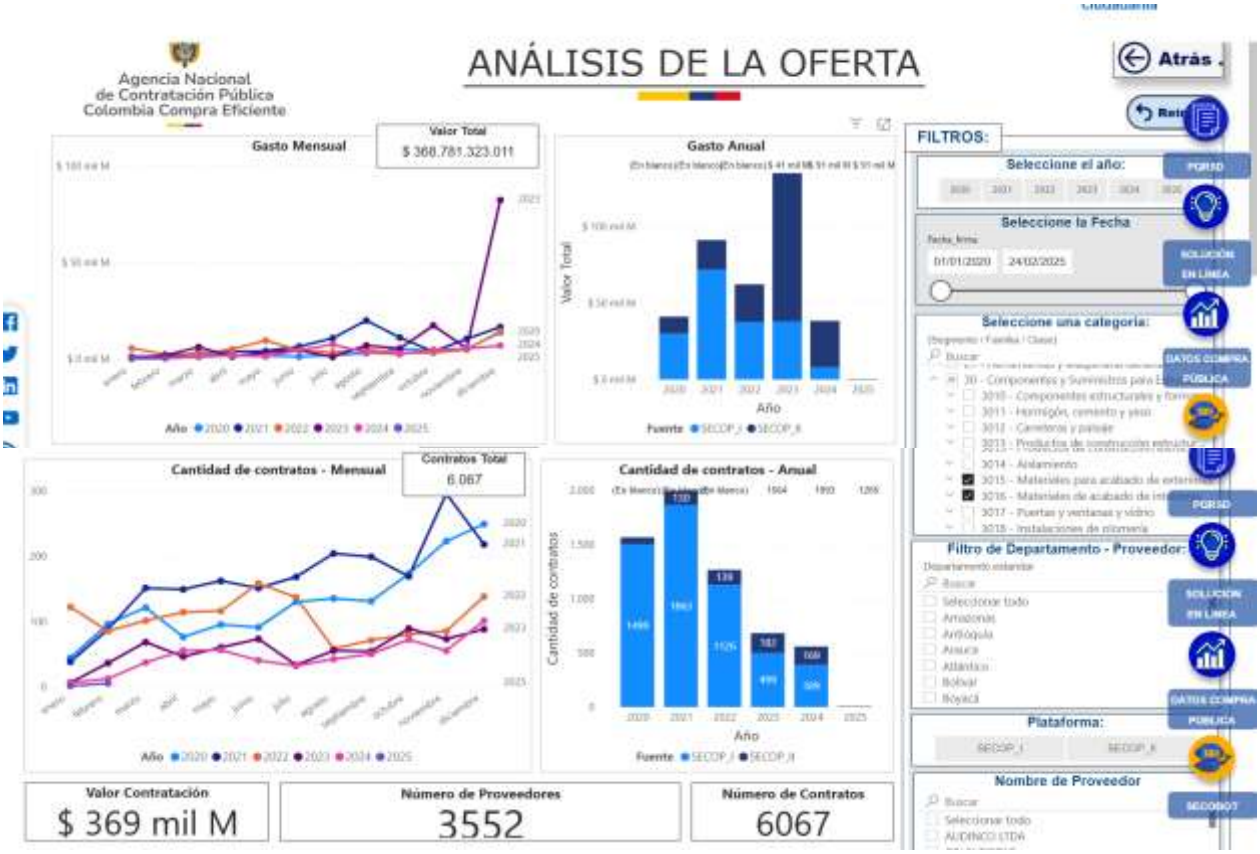
- Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
- Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

4.1.7 Aspectos económicos

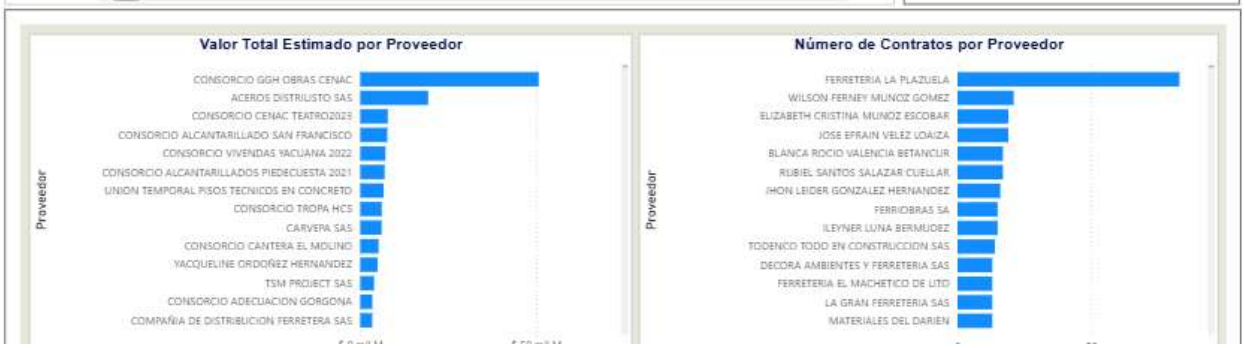
El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16325 del 28 de mayo del 2025.

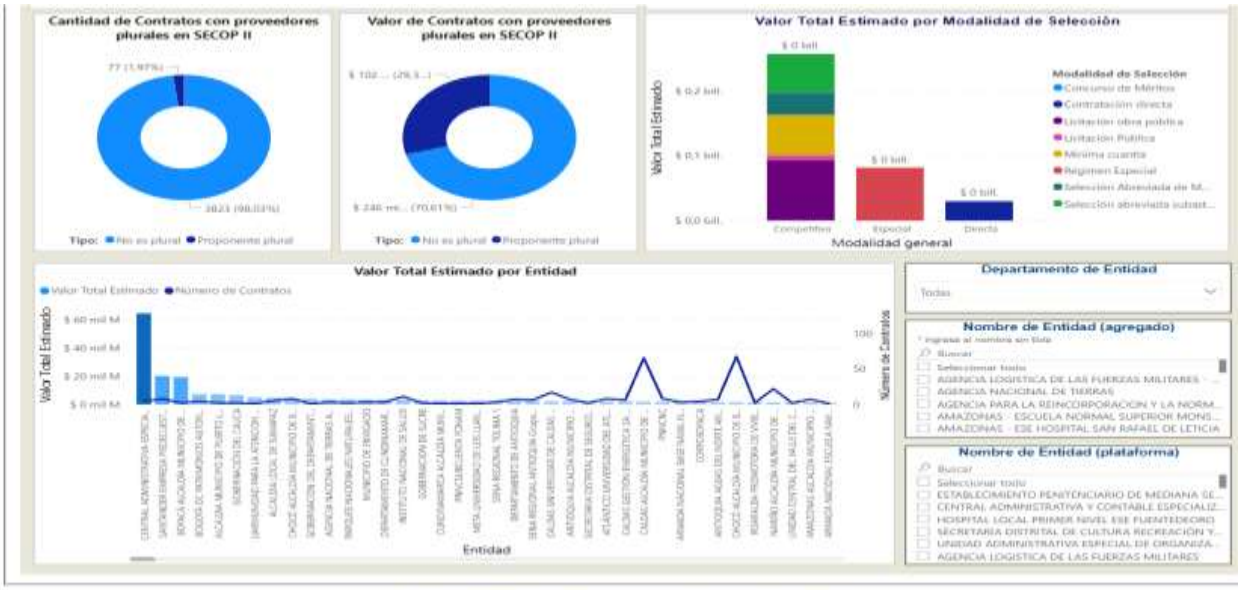
4.1.8 Análisis de la oferta

Se procede con el análisis de la oferta, con base en los datos registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico consultando:





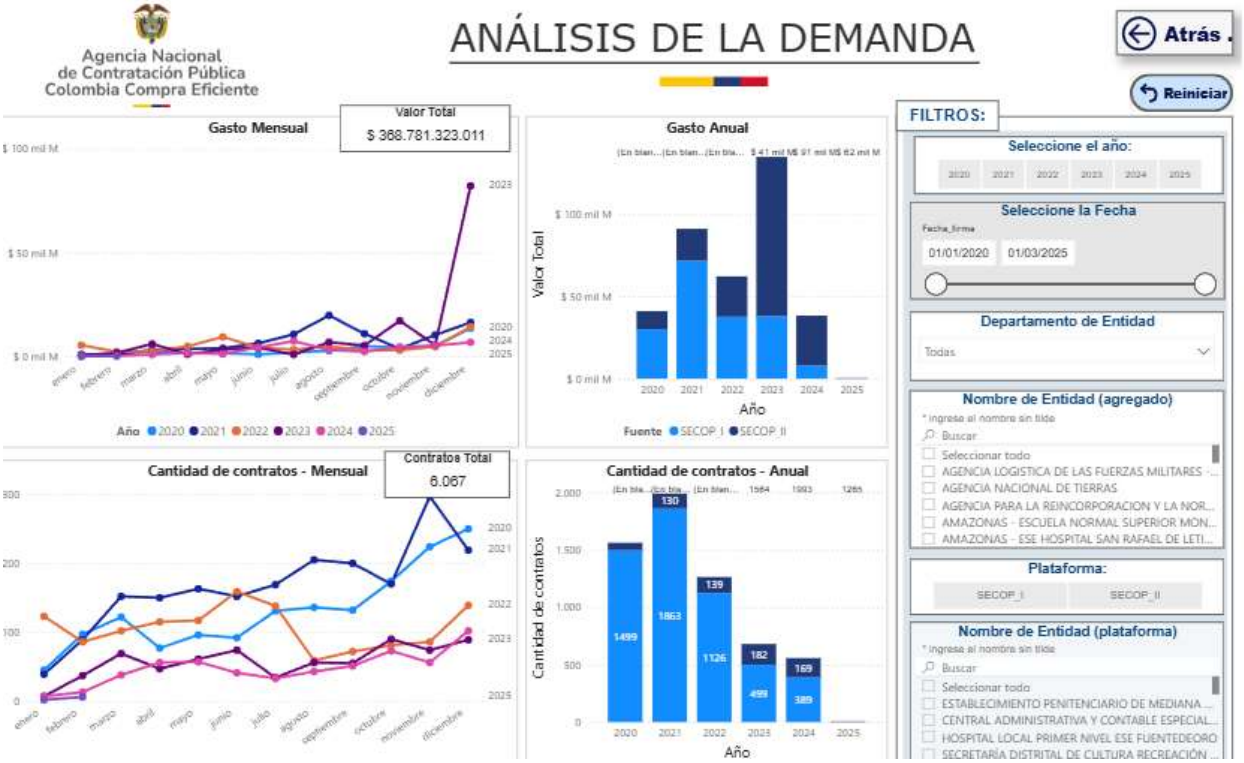




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3015 - Materiales para acabado de exteriores	686	$ 21.675.879.174	6,88%	900	$ 62.372.060.676	16,91%	638	$ 30.578.310.583	8,29%	451
3016 - Materiales de acabado de interiores	878	$ 19.489.439.106	6,28%	1033	$ 28.966.882.841	7,86%	627	$ 31.745.673.947	8,61%	230
Total	1564	$ 41.165.318.280	11,16%	1993	$ 91.338.933.516	24,77%	1265	$ 62.323.984.530	16,90%	681

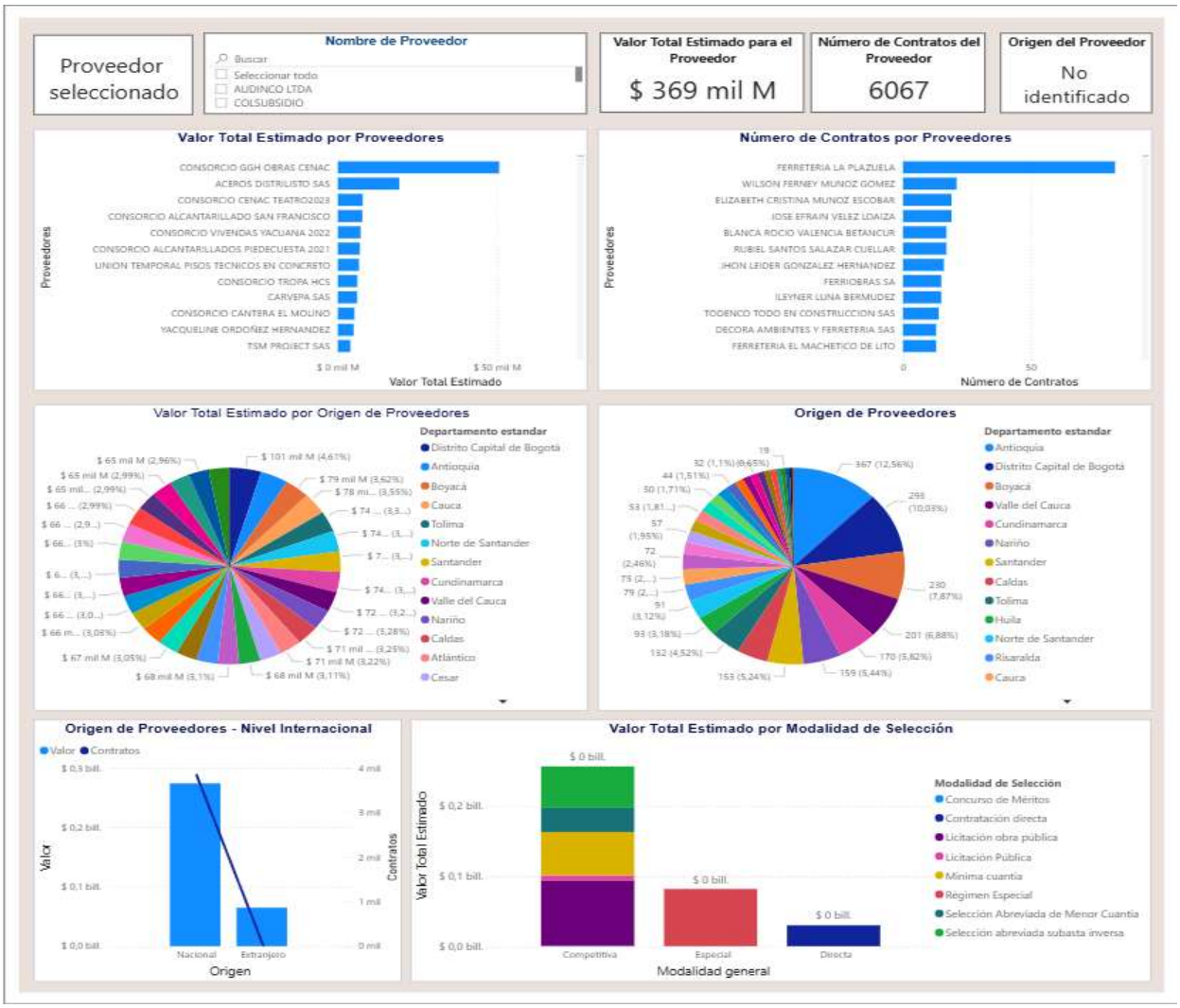
4.1.9 Análisis de la demanda





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3015 - Materiales para acabado de exteriores	686	$ 21.675.879.174	5,88%	960	$ 62.372.050.675	18,91%	838	$ 30.678.310.583	8,29%	451
3016 - Materiales de acabado de interiores	878	$ 19.489.439.106	5,28%	1033	$ 28.966.882.841	7,85%	827	$ 31.745.673.947	8,61%	230
Total	1564	$ 41.165.318.280	11,16%	1993	$ 91.338.933.516	24,77%	1265	$ 62.323.984.530	16,90%	681



En aras de complementar este análisis, se enlistan algunas contrataciones de materiales de formación del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial:

ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
INFINYTE SOLUTIONS	CO1.PCCNTR.6565600	Subasta Inversa	Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.	$ 719.414.430,00
Avántika Colombia S.A.S	CO1.PCCNTR.6755726	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de materiales de formación de laboratorio del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial durante la vigencia 2024.	$ 94.563.017,00

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	15.337.682,00
Inversión		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	22.770.977,00
Inversión		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	51.595.351,00
Inversión		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	35.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16325	2025-05-28	31/12/2025	910310 CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO ATLÁNTICO	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Quince millones trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y dos con cero centavos.	15.337.682,00
16325	2025-05-28	31/12/2025	910311 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veintidós millones setecientos setenta mil novecientos setenta y siete con cero centavos.	22.770.977,00
16325	2025-05-28	31/12/2025	910338 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cincuenta y un millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno con cero centavos.	51.595.351,00
16325	2025-05-28	31/12/2025	910345 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y cinco millones.	35.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el proceso de contratación es a monto agotable se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato. Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta de menor valor (Valor en el que se incluye los impuestos aplicables), siempre que los precios unitarios del servicio, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo **Formato No 9. Anexo a la oferta económica**. La Entidad verificará que los precios contenidos en la propuesta no superen los precios promedios unitarios y totales del estudio de mercado.

Cada uno de los precios ofertados de cada ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato).

La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA.
3. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA

(en caso de que haya lugar) y/o el impuesto al consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
5. El proponente deberá anexar copia de la oferta económica en Excel para facilitar la evaluación.
6. Los valores unitarios de cada uno de los servicios ofertados (ítems) no podrán superar el valor del estudio de mercado, es decir el promedio del valor unitario de cada ítem conforme las cotizaciones recibidas.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta - Formato No. 1

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal - Formato No. 2

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Con una fecha de generación no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales- Formato No. 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Planilla de pago de seguridad social período vigente.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proponente y del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales - Del representante legal

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas- Del representante legal

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales- Del representante legal

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- Del representante legal

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Formato No 04. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5.2.1.15 Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única Formato No 5
5.2.1.16 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 6.
5.2.1.17 Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST Formato No 7.

5.2.2 Experiencia del proponente

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 08 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 18.1.3.2.1. y 18.1.3.2.2.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: ***MATERIALES DE AGRICOLA*** o cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebra

5.2.2.3. Relación de Contratos Frente al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

- Con el fin de promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se aplicará un criterio diferencial en la acreditación de experiencia, Las empresas (MiPymes) podrán acreditar la experiencia exigida mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos, siempre que la suma de estos certifique un valor mínimo equivalente al 75% del presupuesto oficial de la obra, expresado en SMMLV.
- Las empresas no clasificadas como MiPymes deberán acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de máximo un contrato celebrado y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

5.2.2.4. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el suministro de ferretería. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante

OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo un contrato celebrados y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de Experiencia del proponente. Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato

6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago. Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos. Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo y Ambiental

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual				

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%					
Diligenciar el Formato No. 7 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Precontractual				
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual				
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Precontractual				
Certificacion del representante legal en que se compromete a entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Precontractual				
Certificacion del representante legal de Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Precontractual				

5.2.3.2. FORMATO No 11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN VULNERABLE (en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)

El contratista se compromete a darle aplicación a la obligación derivada de la implementación del Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021:

"Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%)".

5.2.4 De carácter financiero

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, de tal manera que la oferta más económica será seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al Formato 4 del anexo de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública y debe estar especificada en la parte inferior de la oferta económica.
2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
3. El valor de la propuesta incluido en el cuestionario SECOP II con impuestos incluidos, debe ser exacto al formato dispuesto por la entidad para evaluación económica del proceso.
4. La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.
5. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser

tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- ✓ La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

NOTA: Se sugiere a los futuros proponentes contar con el asesoramiento de un profesional en tributario a fin de que tengan claridad respecto de los impuestos nacionales, departamentales, distritales y/u otras deducciones que genere el presente contrato.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860-2021)

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad

de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que

sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS, se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de los representantes legales o apoderados de los oferentes de las ofertas que se encuentre entre empatadas.
2. Las balotas se introducen en un saco o bolsa y sacaran por los oferentes empatados en el orden en que presentaron sus ofertas.

De no presentarse alguno o los representantes legales o sus apoderados la balota será sacada por el subdirector de la entidad. Siendo la propuesta ganadora la que saque el número mayor

5.5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	x	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

ANEXOS

Anexo No 0. Especificaciones Técnicas
Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. CDP 10925
Formato No 1. Carta de presentación de la oferta
Formato No 2. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal
Formato No 3. Experiencia del proponente Formato No. 8
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 5 Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única.
Formato No 6. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No 7. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No 8. Experiencia del proponente.
Formato No 09. Anexo a la oferta económica

El presente documento se suscribe el 05 de junio 2025

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2025.06.05 17:47:59 -05'00'

MARIA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboro: Maria Alexandra Gonzalez-Abogada Apoyo Contratación.
Vo.Bo componente jurídico: Gabriel Blanco-Abogado Líder De contratación
Revisó componente técnico: Felipe Andrés Rangel Pava – Coordinador Del Grupo De Apoyo Administrativo.
Revisó componente financiero: Lionel Jesus Correa Carrascal-Profesional Grado 06-Area presupuesto.
Vo.Bo. aspectos SST: Freddy Hernández V.-Apoyo SST.
Vo.Bo. aspectos ambientales: Marielis Cervantes Fernandez-Dinamizadora ambiental y energético.